

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, MAYO
TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Visto que se impetro en termino impugnación al fallo proferido dentro de las presentes diligencias, el despacho en atención a lo previsto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991,

D I S P O N E

- 1.- CONCEDER la impugnación presentada por el apoderado de la accionante DEYCI ROJAS GOMEZ.
- 2.- ORDENAR por secretaría la remisión del expediente digitalizado al correo correspondiente de Tutelas, para que sea repartido al Superior Jerárquico Señor Juez del Circuito Reparto Tutelas de Facatativá (Cund), OFICIESE.
- 3.- Entérese lo aquí decidido a los interesados por la vía más expedita.

C U M P L A S E

MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN
JUEZ.-

Firmado Por:

MYRIAM TILSIA LEON ESTUPINAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE CACHIPAY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45579a7ad2f1411fc69244a59dc45aeb42048ee68001bb2a6c184e7840833629**
Documento generado en 31/05/2021 12:00:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>